

Tolcayuca Hidalgo a 09 de Mayo de 2018.

CI/TOL/0172/2018

CIRCULAR No. 02

**A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS
A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA, HGO.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 106 fracción X de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 32, 33 y Capítulo III Segunda Sección de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Hidalgo; Punto SEGUNDO del Acuerdo por el que el Órgano Interno de Control de la Presidencia Municipal de Tolcayuca, Estado de Hidalgo da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Punto Séptimo fracción II y Punto Octavo fracción II de los Lineamientos para la Recepción, Registro y Resguardo de las Declaraciones de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos del Municipio de Tolcayuca, Hidalgo, se les recuerda que tienen la obligación de presentar su declaración de modificación de situación patrimonial (anual) durante el presente mes de mayo, con excepción de quienes en este año hubieran presentado la declaración inicial, se reportarán únicamente las variaciones al patrimonio realizadas a partir de la fecha de su declaración inicial, al 31 de diciembre del año anterior, con fecha y valor de las adquisiciones o modificaciones que se hubieren realizado, señalándose en todo caso, el medio por el que se hizo la adquisición.

Es preciso mencionar que el Formato para la Declaración Patrimonial de modificación de situación patrimonial (anual), así como su Instructivo de Llenado, se encuentran disponibles en la página web de esta Presidencia Municipal en la siguiente liga: (<http://tolcayuca.hidalgo.gob.mx/index.php/transparencia/situacion-patrimonial>), lo anterior para efectos de que realicen su descarga, correspondiente llenado y sea remitido a este Órgano de Control Interno

antes del día 31 de mayo del presente año para su revisión y obtener el acuse oficial respectivo, de lo contrario será causa de Responsabilidad en relación al artículo 49 fracción IV y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, se les requiere su apoyo para que se haga extensivo el contenido de la presente circular a todos los servidores públicos a su cargo, de conformidad con el Acuerdo por el que el Órgano Interno de Control de la Presidencia Municipal de Tolcayuca, Estado de Hidalgo da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como los Lineamientos para la Recepción, Registro y Resguardo de las Declaraciones de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos del Municipio de Tolcayuca, Hidalgo, expedidos por la Contraloría Interna Municipal con fecha 30 de Abril del 2018, los cuales se encuentran a su disposición para su consulta en el medio antes descrito.

Por otro lado, a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y derivado del oficio número ASEH/DAS/DGAJ/1666/2018, el Presidente Municipal Constitucional, Síndico y Regidores Municipales se encuentran obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses ante su respectivo Órgano Interno de Control, por lo que sirva la presente para exhortarlos a dar cabal cumplimiento a sus obligaciones ante esta Contraloría Interna.

Sin otro particular por el momento, quedó de usted.

A T E N T A M E N T E

**LIC. SAID DAN MENDOZA MARTÍNEZ
CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO
DE TOLCAYUCA, HIDALGO.**

c.c.p. Áreas que conforman Presidencia Municipal.
c.c.p. Expediente Minutario
SDMM/VLCC